

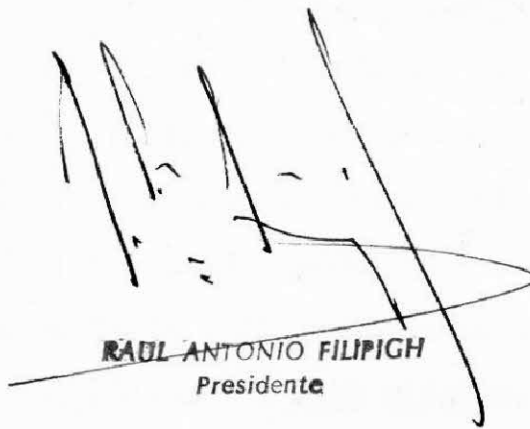


A C T A N° 1 5 3 6

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Raúl Antonio Filipigh, el señor Ministro Dr. Ramón Ulises Córdova, encontrándose ausente el señor Ministro Dr. Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art.30, // inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 24/85 por la cual prorroga -por razones de servicio- el usufructo de la licencia ordinaria (Feria Judicial) del año 1984, que le corresponde a la señora Directora de Administración, Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, hasta fecha a determinar. Oído lo cual y leída que fue la Resolución mencionada, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUNDO: Escribiente Alba Rosa Ríos de Sosa, solicita licencia / por Feria Judicial (Nota N° 875/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, / por la cual la presentante solicita se le conceda la licencia por Feria Judicial, interrumpida por haber coincidido con la por maternidad; atento a lo informado por Secretaría al respecto y a lo establecido por el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia peticionada, a partir del día 26 del corriente mes y hasta el 28 de abril del / año en curso, inclusive. TERCERO: Sr. Sandalio Duré s/locación de inmueble. / Visto la nota presentada por el propietario del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, señor Sandalio Duré, por la cual ofrece // continuar locando dicho inmueble, por un alquiler mensual de Pesos argentinos Veinte Mil (\$a. 20.000.-) y en las mismas condiciones en que se celebrara el contrato cuyo vencimiento se operara el día 28 de febrero del año en curso; / y considerando: Que se ha encomendado al señor Juez de Paz la realización de gestiones tendientes a obtener datos sobre otros locales adecuados para el // funcionamiento de dicha dependencia que justifiquen un llamado a Licitación, / con resultado negativo; atento que se trata de la prosecución de la locación, por un alquiler mensual inferior al que actualmente se abona, según la indexación que le correspondería a partir del corriente mes, conforme al contrato / anterior, el Cuerpo estima conveniente aceptar la propuesta. Por ello y de //

///....

..// conformidad a lo establecido por el Art. 25, punto 3°, incs. d) y g) de la Ley N° 576/72 de Contabilidad de la Provincia, ACORDARON: 1°) Autorizar a la Presidencia a suscribir un nuevo contrato de locación con el señor Sandalio Duré, propietario del inmueble que actualmente ocupa el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, por dos años, con retroactividad al 1° del corriente mes, con opción a prórroga por igual término a favor del locatario, a razón / de Pesos argentinos Veinte Mil (\$a. 20.000.-) mensuales y en idénticas condiciones que las estipuladas en el contrato vencido. 2°) Encuadrar la presente / disposición en el Art. 25, ap. 3°, incs. "d" y "g" de la Ley N° 576/72 de Con tabilidad de la Provincia. 3°) Imputar el gasto que demande el cumplimiento / de la presente disposición a la Jurisdicción 10- Pda.Ppal.12-Bienes y Servi- / cios no Personales-Pda.Pcial. 1220-Servicios no Personales-Sub.Pcial.235- Al quileres- del Presupuesto General vigente. 4°) Dar intervención a la División Contaduría. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re gistrase.-



RAUL ANTONIO FILIPIGH
Presidente



RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO